

6965

REAL DECRETO 4120/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tiempo libre.

El Estatuto de Autonomía para Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, en su artículos 35, puntos 17 y 18, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de promoción y ordenación del turismo y del deporte y ocio, respectivamente.

Por otra parte, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto, esta Comisión, tras considerar su conveniencia y legalidad, adoptó en su reunión del día 22 de diciembre de 1982 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige la aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto, objetivo inmediato del presente.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de diciembre de 1982,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón de fecha 22 de diciembre de 1982, por el que se transfieren competencias y funciones del Estado en materia de tiempo libre a la Comunidad Autónoma de Aragón, se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan transferidas a la Diputación General de Aragón las competencias a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto y traspasados a la misma los Servicios e Instituciones y los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal que figura en las relaciones números 1 y 2 adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta indicada, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por la presente transferencia.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1983.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en la relación 3.2 como bajas efectivas serán dados de baja en los conceptos de origen del presupuesto prorrogado y transferidos por el Ministerio de Hacienda a los conceptos habilitados en los capítulos IV y VII de la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por los Entes Presupuestarios y Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social los certificados de retención de crédito acompañados de un sucinto informe de dicha Oficina para dar cumplimiento a lo dispuesto en el anexo I, 1.º, apartado a), punto 2, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1982.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Antonio Torres Soto y don Sergio Campo Rupérez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón,

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 22 de diciembre de 1982 se adoptó acuerdo sobre transferencias a la Comunidad Autónoma de Aragón de las competencias, funciones y servicios en materia de tiempo libre, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de «Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial» (número 18) y «Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio» (número 19).

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de 10 de agosto de 1982 establece en su artículo 35, apartados 17 y 18, que corres-

ponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo y deporte y ocio.

En base a estas previsiones constitucionales y estatutarias es legalmente posible que la Comunidad Autónoma de Aragón tenga competencias en la materia indicada, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de competencias de tal índole a la misma.

En consecuencia con lo expuesto, parece necesario y resulta estrictamente legal llegar a un acuerdo sobre transferencia de competencias en las materias indicadas a la Diputación General de Aragón para cumplir así los objetivos de su creación y para posibilitar la exigencia constitucional de la organización territorial de Estado diseñada.

B) Competencias y funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

Se transfiere a la Comunidad Autónoma, dentro de su respectivo ámbito territorial y en los términos del presente acuerdo, la ejecución de las siguientes competencias y funciones:

En materia de tiempo libre y al amparo del artículo 148.1, 18 y 19 de la Constitución, y del 35 del Estatuto:

— Las funciones y servicios del extinguido Instituto Social del Tiempo Libre, procedentes de la Obra Sindical de Educación y Descanso, a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto 891/1979, de 20 de febrero.

— Tendrán derecho a ser usuarios de las residencias traspasadas en virtud del presente acuerdo todos los trabajadores españoles y los familiares de los mismos, cualquiera que sea el lugar de su domicilio.

— Para garantizar el acceso de todos los españoles a las residencias traspasadas, la Comunidad Autónoma se compromete a dar prioridad a los usuarios procedentes de territorios distintos al de la Comunidad Autónoma para cubrir al menos el 50 por 100 de las plazas de cada residencia en temporada alta.

C) Competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

En consecuencia con la relación de competencias traspasadas, permanecerán en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y seguirán siendo de su competencia para ser ejercidas por el mismo las siguientes funciones y actividades:

— La coordinación para garantizar el intercambio de plazas a que se refiere el apartado B) del presente anexo, de acuerdo con el convenio que se menciona en el apartado D).

— La elaboración de estadísticas para fines estatales.

— Cualquiera otra que le corresponda en virtud de alguna norma y que no haya sido objeto de transferencia.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones y competencias:

— La Comunidad Autónoma informará al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de las plazas disponibles en las residencias a su cargo y éste a la Comunidad Autónoma de las que hubiera en otras residencias fuera de dicha Comunidad Autónoma a fin de que unas y otras puedan ser utilizadas y, de esta manera, se logre una mayor rentabilidad social y económica de las instalaciones residenciales.

— Por medio de un Convenio entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma se articulará un procedimiento a fin de que en todo momento se logre la máxima utilización de las instalaciones y plazas disponibles.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

Se traspasan a la Diputación General de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles, muebles y las concesiones y contratos afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

F) Personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los Servicios e Instituciones traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 seguirá con esta adscripción pasando a depender de la Diputación General de Aragón en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y demás Organos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se



RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: BUESCA

Apellidos y nombres	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
INERO NAVILLAS, Ramón	Sec. Contabilidad	706FG06A0225	Activo	Director Polideportivo	1.350.496 (1)	471.876	1.822.372
				Importe Ecg.Soc. Cuota Empresa			608.672
				TOTAL GENERAL			2.431.044

(1) En esta cantidad se incluyen las 135.132. pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo con nivel 12.  
 (2) En esta cantidad se incluyen las pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo con nivel 12.  
 (3) En esta cantidad se incluyen las pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Polideportivo con nivel 12.

RESUMEN: Total de funcionarios que se transpasan por Cuadros o Escalas: 100.  
 Total de puestos de trabajo por niveles: 100.

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ASCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRANSPASAN

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: TERUEL

Apellidos y nombres	Cuadro o escala a que pertenece	Nº Registro	Situación Actual	Puesto de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
FORTEA GOMEZ, Juan	Técnico Admón	706FG09A2799	Activo	Dir. Inst. Deport.	1.060.304 (1)	680.700	1.741.004
CHINCHILLA VALCARCEL, Ra-	Administrativo	706FG11A0832	Activo	Dir. Resd. Ordinal del Terrenal	626.304 (2)	360.504	986.808
VICENTE TORRES, M. Rosario	Administrativo	706FG11A0359	Activo	Instal. Deportive	651.000	248.232	899.232
				Importe E.S. Cuota Empresa			1.231.432
				TOTAL GENERAL			4.638.477

(1) En esta cantidad se incluyen las 106.824. pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Instalaciones Deportivas de Teruel con nivel 21.  
 (2) En esta cantidad se incluyen las 135.132. pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Residencia Ordinal del Terrenal con nivel 12.  
 (3) En esta cantidad se incluyen las pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y su repercusión en la percepción de jornada por desempeñar el cargo de Director de Instalaciones Deportivas de Teruel con nivel 21.

RESUMEN: Total de funcionarios que se transpasan por Cuadros o Escalas: 3.  
 Total de puestos de trabajo por niveles: 3.

RELACION 3º

RELACION DE BIENES, BIENECIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Constit. en m²	Total	
Hogar del Productor	Teruel, Pza General Mola 9.	Compra 22-4-49 a D. Julián Pastor Sarvo para el I. S. Sede Sindical		462	Concedido por Miguel García Sánchez. Valor 42.000 ptas.
Hogar del Productor	Olamocha (Teruel). Uta de Soguto a "Buegos".	Donación 24-7-72 por la Uta de Soguto a "Buegos". Ganaderos. Sede Sindical.		120	
Hogar del productor	Arifles (Teruel). Barrio de san Juan. Cuarter.	Donación 1-1-1970 por D. Antonio Kovella. Sede Sindical.		317	
Hogar del Productor	Utrillas (Teruel). San Vicente de Paul s/J.	Donación 5-1-68 por el Ayuntamiento. Sede Sindical.		194	
Hogar del productor.	Escocha (Teruel)				

RELACION

RELACION DE BIENES, BIENECIOS Y OBLIGACIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE

Nombre y Uso	Localidad y Dirección	Situación Jurídica	Superficie en m²		Observaciones
			Constit. en m²	Total	
Hogar del Productor	Aleñiz (Teruel). Avda. José Antonio, 22	Donación 21-7-59 por la Udad. de L. y G. Sede Sindical.		102	
Solo. Parque Deport.	Zaragoza. Camino Nonzalbarba. Barrio de Almazara.	Expropiación 5-3-72 y com. para en 1970.		176.000	Préstamo de 20 millones de Ptas. Regra al año 3 millones
Hogar del Productor	Ejes de los Caballeros (Zaragoza).	Donación 4-3-49 por el Ayuntamiento. para en 1970.		27.000	
Hogar del Productor	Calatayud (Zaragoza)				

**RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"**  
Localidad: ANQUIES (Alicante)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
PÉREZ OLIVAN, Miguel	Ordenanza	537.400	--	537.400

**RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"**  
Localidad: TERUEL

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
BERTOLIN ALBARR, Gloria Teresa HERNANDEZ DEL CASTILLO, Isidoro-D. GARCIA ALBA, Lucio VICENTE TORRES, Manuel SOLIANO SANCHEZ, M <sup>a</sup> Mercedes CASTAN LOPEZ, Manuel José	Limpieza Mecánica Pintor Limpieza Portero-telegrafista	405.022 493.878 42.928 282.648 403.858 435.600	-- -- -- -- -- --	405.022 493.878 42.928 282.648 403.858 435.600

**RELACION Nº 2**  
RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DESCRITOS A LOS SERVICIOS  
(E INSTRUCCIONES) QUE SE TRABAJAN

**3.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS**  
Localidad: ZARAGOZA

Apellidos y nombre	Categoría o escala a que pertenece	Registro	Situación	Puestos de trabajo que desempeña	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias	TOTAL ANUAL
CALANDA CARLOS, Jose M.	Administrativo	TOPELIMAR25	Activo	Dir. Inst. Depoit. Importe S. S. Cuota GENERAL	733.320	(1) 612.196 456.082	1.365.516 1.821.508

(1) En esta cantidad se incluyen las 406.924, pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en repatriación en la pro-longación de jornada por desempeñar el cargo de Director de... con nivel 21.  
(2) En esta cantidad se incluyen las... pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en repatriación en la pro-longación de jornada por desempeñar el cargo de Director de... con nivel...  
(3) En esta cantidad se incluyen las... pts. que le corresponden en concepto de complemento de destino y en repatriación en la pro-longación de jornada por desempeñar el cargo de Director de... con nivel...  
RESUMEN: Total de funcionarios que se trabajan por Cuerpos o Escalas...  
Total de puestos de trabajo por niveles...f.....

**RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL "FICHA"**  
Localidad: BUESCA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Retribuciones		TOTAL ANUAL
		Básicas	Complementarias	
CALANDA VAL, Máximo	Peón	75.050	--	75.050

2.1. RELACION HORTAL DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
 Localidad: ORIOBELA DEL TIERZONAL, (TIERZON).

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Distribución		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
ADONES BERGES, Natividad	Limpieza	25.770,-	-	25.770,-
ADONES GIL, Concepción	"	25.770,-	-	25.770,-
CARAS BERNES, Caridad	"	25.770,-	-	25.770,-
CHENS DELGADO, Naniol	Auxiliar Administrativo	26.770,-	-	26.770,-
CIVERO NERVAS, María	Limpieza	25.770,-	-	25.770,-
ESPINOSA HIGUERA, María Josefa	"	25.770,-	-	25.770,-
GUAYLDA DIAZ, M. Angel	Limpieza	25.770,-	-	25.770,-
GIL YUSTE, María Amparo	"	25.770,-	-	25.770,-
JIMENEZ ALONSO, Victoria	Gobernanta	25.770,-	-	25.770,-
JIMENEZ LOPEZ, Agripino	"	27.770,-	-	27.770,-
LAFUENTE PEREZ, Ramiro	Conductor	26.770,-	-	26.770,-
MARTIN FERRER, María	Ayudante Cocina	40.000,-	-	40.000,-
SOTO DIAZ, Antonio	Cocinero	50.000,-	-	50.000,-
SANTINER CHENS, Rosa María	Limpieza	25.770,-	-	25.770,-

2.2. RELACION HORTAL DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
 Localidad: ORIOBELA DEL TIERZONAL, (TIERZON).

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Distribución		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
MARTINEZ LOPEZ, María Carmen	Limpieza	25.770,-	-	25.770,-
MARTINEZ SANCHEZ, María Pilar	Ayudante Cocina	27.770,-	-	27.770,-
RUEDA HERNANDEZ, María Carmen	Limpieza	25.770,-	-	25.770,-
SANCHEZ CASPARI, Pilar	"	25.770,-	-	25.770,-
SANCHEZ RUEDA, María Dolores	"	25.770,-	-	25.770,-
SANTO GOMEZ, María Pilar	"	25.770,-	-	25.770,-
MARTINEZ LOPEZ, Natividad	"	25.770,-	-	25.770,-

2.3. RELACION HORTAL DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
 Localidad: BARRIOJA.

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Distribución		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
CHENA SEMASTIAN, Miguel	Bañero	55.400,-	-	55.400,-
PEREZ BERNARTE, Luis Jesús	Limpieza	55.400,-	-	55.400,-
SANCHEZ GARCIA, María Teresa	"	51.470,-	-	51.470,-
AUREA MELINO, Francisco José	A.T.S.	70.395,-	-	70.395,-
BAJICO GARCIA, Angel	Peón	51.470,-	-	51.470,-
CHINCH BLANCO, José María	Bañero	55.400,-	-	55.400,-
CHINCH BLANCO, Juan Antonio	"	55.400,-	-	55.400,-
FERRER MONTON, Juan Carlos	"	55.400,-	-	55.400,-
GARCIA MURRO, Juana	Limpieza	51.470,-	-	51.470,-
GARCIA FERRER, José Luis	Peón	51.470,-	-	51.470,-
LAFUENTE MARTINEZ, Luis	"	51.470,-	-	51.470,-
LARREA SIERRA, Jose Javier	Bañero	55.400,-	-	55.400,-
MARCELA WERNER, Luis	Peón	51.470,-	-	51.470,-
HUNZEL CHALLIENO, Marina	Limpieza	51.470,-	-	51.470,-
PALACIOS IZON, Jose Luis	Bañero	55.400,-	-	55.400,-
PENA POLO, Fernando	Peón	37.557,-	-	37.557,-

2.4. RELACION HORTAL DE PERSONAL LABORAL EFATOS  
 Localidad: ORIOBELA DEL TIERZONAL (Tierzon)

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Distribución		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
CHENES CAVERO, Mariano	Guarda	530.945	-	530.945

2.5. RELACION HORTAL DE PERSONAL LABORAL EFATOS  
 Localidad: ZADAGOZA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Distribución		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
ANDREA LASUEN, Federico	Peón	677.900	-	677.900
BENDUN SRAAL, Julián	Médico	681.074	-	681.074
CUCULLO LOPEZ, José Manuel	A.T.S.	1.060.488	-	1.060.488
CHENA ESTRECH, Fernando	Conductor	910.012	-	910.012
GUZALEZ BOLA, Joaquín	Portero-cocinero	680.670	-	680.670
HERRERA GARCIA, Antonio	Portero-cocinero	624.915	-	624.915
MAZA MORILLO, Leandro	Emo. Personal OI.	750.047	-	750.047
MORLAS URTEL, José	Carabancero	677.462	-	677.462
MUÑOZ MARTIN, Antonio	Peón	681.074	-	681.074
RODRI PERNAU, José	Vigilante nocturno	682.110	-	682.110
SOLANAS JACQUES, Jesús	Oficial B.	686.806	-	686.806
SOLANAS MORILLO, Santiago	Requintista	722.613	-	722.613
ZUJAN GARCIA, José	Portero	681.074	-	681.074
ZUJAN GARCIA, José	Equivalente	767.249	-	767.249
LABAZA RONERO, Angel	Carpintero	767.249	-	767.249
MASAREE LACASA, Rosario	Limpieza	413.863	-	413.863

2.6. RELACION HORTAL DE PERSONAL LABORAL TERMINADA  
 Localidad: BUESCA

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Distribución		TOTAL ANUAL
		Bruto	Complemento	
MAGON BLASTREY, Soledad	Vestuario	26.770,-	-	26.770,-
PLACON SANTOMILLA, Jose Alberto	Encargado Vestuarios	26.770,-	-	26.770,-
DORRUEZ SOLER, Manuel	Vestuario	26.770,-	-	26.770,-
CADERA MORILLO, María Carmen	"	26.770,-	-	26.770,-
CHALEN GARCIA, Alfredo	Peón	26.770,-	-	26.770,-
MILMODO DE BLANCO, Francisco	"	26.592,-	-	26.592,-
PEREZ SAYRE, Julio	Socorrista	34.113,-	-	34.113,-
TEJERO ALBERO, Pascual	Vigilante	34.113,-	-	34.113,-
RODRIGUEZ MORALES, Juliana	Limpieza	36.792,-	-	36.792,-
GARCIA SANTIQUER, Guillermo	Peón	30.413,-	-	30.413,-

2. A. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
 Personalización

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Presupuestarios		Cuenta Inicial	Cuenta Directa	TOTAL
		Indirecta	Directa			
RAMOS RUIZ, Joaquin	Técnico	51.470,-	51.470,-	51.470,-	51.470,-	51.470,-
SIEGO SOLANCA, Gloria	Limpiadora	51.470,-	51.470,-	51.470,-	51.470,-	51.470,-
SUBIRA BELTRAN, José	Telefonista	51.538,-	51.538,-	51.538,-	51.538,-	51.538,-

RELACION NOMBRE PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
 VALORACION PROFESIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRABAJAN A DE ARAGON  
 CALCULO CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORDENADO AUTONOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE DEL AÑO 1.981, INCREMENTADOS EN EL CREDITO VENTAJOSO EN EL PRESUPUESTO DE 1.982. (Cifras de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRESION	TOTAL
	Cuenta Directa	Cuenta Indir.	Cuenta Directa	Cuenta Indir.		
CAPITULO 1	48.254					48.254
CAPITULO 2	28.500				6.101	28.500
CAPITULO 6					6.101	6.101
TOTAL COSTE	76.754				6.101	82.855
TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS	55.674					55.674
CARGA ASUMIDA NETA	21.080				6.101	27.181

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente boletín.

RELACION 3. 1.1.

VALORACION PROFESIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRABAJAN A DE ARAGON  
 CALCULO CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORDENADO AUTONOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE DEL AÑO 1.981, INCREMENTADOS EN EL CREDITO VENTAJOSO EN EL PRESUPUESTO DE 1.982. (Cifras de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRESION	TOTAL
	Cuenta Directa	Cuenta Indir.	Cuenta Directa	Cuenta Indir.		
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL			2.411			2.411
11.06.112.- Técnicos Administración						
11.06.113.- Técnicos A.I.S.S.						
11.06.114.- Administrativos			2.055			2.055
11.06.115.- Auxiliares						
11.06.116.- Subalternos			1.793			1.793
11.06.181.- Coste Seguridad Social						
TOTAL COSTE			6.179			6.179
CARGA ASUMIDA NETA			6.179			6.179

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente boletín.

RELACION 3. 1.2.

VALORACION PROFESIONAL DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRABAJAN A DE ARAGON  
 CALCULO CON LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORDENADO AUTONOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE DEL AÑO 1.981, INCREMENTADOS EN EL CREDITO VENTAJOSO EN EL PRESUPUESTO DE 1.982. (Cifras de Pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE IMPRESION	TOTAL
	Cuenta Directa	Cuenta Indir.	Cuenta Directa	Cuenta Indir.		
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL			2.400			2.400
19.30.121.- Alquiladores			227.721			227.721
19.30.172.- Personal Contratado Laboral			9.279			9.279
19.30.181.- Cuotas Seguridad Social						
TOTAL CAPITULO 1			42.075			42.075
CAPITULO 2 CUOTA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS						
19.30.211.- Gastos de Oficina			1.130			1.130
19.30.221.- Alquiladores			37			37
19.30.222.- Mantenimiento Inmuebles			14.433			14.433
19.30.232.- Servicios T.I.I.I.			30			30
19.30.241.- Otros Gastos de Mantenimiento			10			10
19.30.252.- Gastos Específicos			11.125			11.125
19.30.271.- Material Inventariable			1.592			1.592
TOTAL CAPITULO 2			20.500			20.500
CAPITULO 6 INVERSIONES DE DEPOSITACION					6.101	6.101
TOTAL COSTE			70.503		6.101	76.604
RECURSOS			55.674			55.674
CARGA ASUMIDA NETA			14.929		6.101	21.030

(1) La valoración definitiva se publicará en el B.O.E. antes de 5 meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente boletín.

**RELACION 3.2.**

DOTACION Y RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TIEMPO LIBRE QUE SE TRANSFIRAN A COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADOS EN FUNCION DE LA LIQUIDACION DE LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO Y ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE DEL AÑO 1.981 INCREMENTADOS EN EL CRECIMIENTO VEGETATIVO DE LOS CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 1.982

(Millon de Pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	COSTE ANUAL (1)	TASAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
11.06.112			2.411			2.411	2.411	
11.06.113								
11.06.114			2.035			2.035	2.035	
11.06.115								
11.06.116								
11.06.10E			1.733			1.733	1.733	
Sección 11			6.179			6.179	6.179	
19.30.122			2.400			2.400	2.400	
19.30.161			29.781			29.781	29.781	
19.38.172								
19.38.101			9.894			9.894	9.894	
19.38.211			1.130			1.130	1.130	
19.30.221			37			37	37	
19.30.222			14.433			14.433	14.433	
19.30.232			38			38	38	
19.30.234			46			46	46	
19.30.241			101			101	101	
19.30.257			11.125			11.125	11.125	
19.30.271			1.598			1.598	1.598	
19.30.611					6.101	6.101	6.101	
Sección 19			70.593		6.101	76.694	76.694	

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

(Millon de Pesetas)

Hoja 2.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL ANUAL (1)	TASAS EFECTIVAS (2)	OBSERVACIONES
	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO	COSTE DIRECTO	COSTE INDIRECTO				
TOTAL DOTACIONES			76.762		6.101	82.863	82.863	

**0) RECURSOS**

Transferencias directas de Organismos Autónomos

Sección 19, Capítulo IV, Concepto 19.30.411  
Sección 19, Capítulo VII, Concepto 19.30.711

6.718  
6.101

Transferencias Sección 11.- Retribuciones Básicas Funcionarios de A.T.I.S.

6.179

Remanente de Tesorería del I.S.T.I.L.

9.194

TASAS Y OTROS INGRESOS .....

85.674

**TOTAL RECURSOS**

82.063

1. Los créditos que figuran en esta columna a efectos de consolidación futura quedaron afectados por los incrementos que, con carácter general, se fijan en cada Ley de Presupuestos hasta que se produzca su financiación a través de la correspondiente Ley de Participación de Tributos del Estado.

2. Las cantidades que figuran en esta columna han de ser dadas de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios de la columna (1) en los Presupuestos del Estado del Organismo Autónomo, Instituto Social del Tiempo Libre para el año de 1.983.

6966

**RESOLUCION de 25 de febrero de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se aprueban los formularios de declaración de actividades en los sectores público y privado.**

Ilustrísimos señores:

A fin de facilitar el cumplimiento de la Orden de 30 de diciembre de 1982 sobre medidas provisionales en materia de incompatibilidades en el sector público, y en uso de la facultad atribuida en su norma 6.ª.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública ha resuelto aprobar los formularios de declaración de actividades en los sectores público y privado, que figuran como anexos, a cumplimentar antes del 1 de abril próximo por el personal a que se refiere la norma 5.ª de la citada Orden de 30 de diciembre de 1982 que perciba más de un sueldo con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los Orga-

nismos y Empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los Organos constitucionales, o desempeñen actividades lucrativas profesionales, laborales, mercantiles e industriales en el sector privado.

Dicha comunicación se formulará en triplicado ejemplar ante el Subsecretario del Departamento o Director del Organismo o Empresa pública donde se desarrolle la actividad principal de entre los incluidos en el ámbito de la repetida Orden de 30 de diciembre de 1982, quien remitirá copia a las autoridades correspondientes de las restantes actividades públicas.

Los Subsecretarios de los Departamentos y, a través de éstos, los Directores de Organismos y Empresas públicas en que se preste la actividad principal remitirán a la Comisión Superior de Personal el ejemplar correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1983.—El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Departamentos ministeriales.